



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160 - 2022-02.00

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 835-2022-07.04 (1), de fecha 02 de agosto de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 451-2022-03.01 (2), de fecha 04 de agosto de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad Pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-02.00 de fecha 14 de julio de 2022, se resolvió designar a partir del 14 de julio de 2022 a la Abg. Gissela Zapata Flores en el cargo de Jefa del Departamento de Abastecimiento, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, bajo el régimen de Contratación de Administración de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que la Jefa del Departamento de Abastecimiento, a través del Informe N° 937-2022-07.00/07.05 de fecha 27 de julio de 2022, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por el 01 y 02 de agosto de 2022, por motivos personales; recomendando se encargue las funciones de Jefe del Departamento de Abastecimiento a la Lic. Valeri Deisi Rodríguez Oyarce, Especialista en Ejecución Contractual, hasta su retorno; indicando además que dicha solicitud cuenta con la conformidad de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de superior jerárquico, conforme a lo indicado por dicha área a través del Informe N° 117-2022-07.00 de fecha 01 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. Asimismo, la directiva en mención en su numeral 8.3.1 señala que el encargo se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva y finaliza con documento de igual naturaleza, y no debe exceder el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,

solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades del Departamento de Abastecimiento, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones a la Lic. Valeri Deisi Rodríguez Oyarce, Especialista en Ejecución Contractual, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Decreto Legislativo N° 1057, hasta el retorno del titular del puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y de la Gerente General (e).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 al 02 de agosto de 2022, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, a la Lic. Valeri Deisi Rodríguez Oyarce, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen, hasta el retorno de la Abg. Gissela Zapata Flores.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO